



Resolución Directoral

Miraflores, 10 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente N°24-006311-001, que contiene el Informe N°085-2024-OGC-HEJCU emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe N°042-2024-OAJ-HEJCU emitido por la oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que: *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo."*, del mismo modo, el artículo II del Título Preliminar de la citada Ley menciona que: *"La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la precitada Ley señala que: *"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene por objetivo: *"Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud."*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", que tiene por objetivo general: *"Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos."*;

Que, el numeral 5.13 del artículo 5°, Disposiciones Generales, de la citada norma técnica establecen que: *"Los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del Establecimiento de Salud, o del servicio médico de apoyo, o del que haga sus veces."*;



Que, mediante Resolución Directoral N°195-2023-DG-HEJCU, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó la actualización de la conformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el año 2023;

Que, mediante Informe N°085-2024-OGC-HEJCU, de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que habiendo sido designado el Dr. Alberto Gonzales Guzmán, en el cargo de Director Adjunto, mediante la Resolución Viceministerial N°079-2024-SA/DVMPAS, la Oficina de Gestión de la Calidad, en cumplimiento de la NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, propone su designación como presidente del Comité de Auditoría Médica, asimismo, sugiere emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada;

Que, con Informe N°042-2024-OAJ-HEJCU, de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: "Resulta jurídicamente viable la aprobación de la actualización de la conformación del Comité de Auditoría Médica del HEJCU 2024.";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la actualización de la conformación del Comité de Auditoría Médica 2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 27 de marzo de 2024, la actualización de la conformación del **Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2024**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	Director General	Presidente
2	Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario/a
3	Jefe/a Departamento de Patología Clínica	Integrante
4	Dr. Pablo Gerardo Arredondo Manrique	Integrante
5	Dra. Laura Esther Martínez Bernedo de Ortiz	Integrante
6	Dr. Jackson Newton Sánchez Pomalaza	Integrante
7	Dra. Nadja Paola Málaga Guerra	Integrante

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el citado comité cumpla las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
M.C. ALBERTO GONZALES GUZMÁN
Director General
C.M.P. 47280 - RNE 28936



AGG/KLPS/RHCHM/whfr

Distribución:

- Dirección General.
- Of. de Gestión de la Calidad.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Interesados (07)
- Archivo.